

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

Acta No. 016 de 2025

Proceso:	CONSEJO ACADÉMICO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA
Fecha:	10 de diciembre de 2025
Lugar:	Microsoft TEAMS
Organizador:	Secretaria General
Hora:	2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Reunión.	REUNIÓN ORDINARIA

Orden del día:

#	Asunto
1.	Verificación del Quorum
2.	Lectura y aprobación del acta anterior
3.	Homologaciones programas nuevos
4.	Asistencia modalidad híbrida
5.	Requisitos de ingreso maestrías
6.	Programas de pregrado del proyecto Juanes & Friends Music College.
7.	Proposiciones y varios

Desarrollo de reunión:

1. Verificación del Quorum:

Siendo las 2:00 p.m. se inicia la sesión y se verifica el quorum, estando presentes las siguientes personas:

Proceso	Cargo	Nombre
Rectoría	Rector	Diego Mauricio Mazo Cuervo
Gestión del Conocimiento	Vicerrector Académico	Giovanny Cardona Montoya
Gestión del conocimiento	Líder de Administración de Empresas y Administración de Mercadeo– Delegado del Comité de Escuela	Juan Gonzalo Franco Restrepo

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

Gestión del Conocimiento	Director de Internacionalización	Jorge Andrés Vélez Muñoz
Gestión del Conocimiento	Directora de Posgrados	Karen López Calvo
Gestión del Conocimiento	Directora de Plus Language	Luz Adriana Lopera Orozco
Egresados	Representante de los Egresados	Diana Zeudy Bermúdez Portilla
Estudiantes	Representante de los Estudiantes	Jennifer Medina Erazo
Docentes	Representante de los Docentes Suplente	Leidy Tatiana Ospina Sánchez

Asiste, además, como invitada permanente Yesica Mena Pulgarín, Coordinadora de Registro y Control Académico.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El acta fue enviada por correo electrónico a los consejeros y fue aprobada por unanimidad

3. HOMOLOGACIONES PROGRAMAS NUEVOS

El director del Modelo Pedagógico, Diego Pérez, presentó al Consejo Académico la propuesta de homologaciones asociadas a los nuevos programas académicos de la institución, la cual consiste en adicionar el Acuerdo 006 de 2020, con el fin de incorporar las disposiciones necesarias para los programas recientemente creados. Explicó que esta adición busca actualizar el marco normativo vigente, garantizando coherencia entre la normativa institucional y la evolución de la oferta académica.

Durante su intervención señaló que la propuesta se fundamenta en un análisis técnico de correspondencia entre contenidos, competencias y resultados de aprendizaje de los programas nuevos frente a aquellos ya existentes, en concordancia con los lineamientos del modelo pedagógico institucional. Indicó que el objetivo es asegurar procesos de homologación académicamente rigurosos, basados en la equivalencia real de los aprendizajes y evitando homologaciones automáticas que puedan afectar la calidad académica.

Así mismo, manifestó que la actualización del Acuerdo 006 de 2020 permitirá facilitar trayectorias formativas flexibles, promover la movilidad académica interna y fortalecer la permanencia estudiantil, sin desvirtuar el nivel de exigencia propio de cada programa. Finalmente, precisó que esta adición normativa es el resultado de un trabajo previo de los equipos académicos y que su aplicación será objeto de seguimiento y ajustes conforme avance la implementación de los nuevos programas.

Decisión: El Consejo Académico aprobó por unanimidad la adición al Acuerdo 006 de 2024, por lo cual se procederá a la expedición del acuerdo correspondiente que formalizará los cambios aprobados.

4. ASISTENCIA MODALIDAD HÍBRIDA

Diego Pérez Galeano, recordó que en la sesión del Consejo Académico del 13 de noviembre de 2024 se había dejado consignado en acta que los núcleos desarrollados en modalidad híbrida contarían con dos encuentros

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

sincrónicos semanales con control de asistencia obligatorio, como resultado de una reflexión inicial sobre el equilibrio entre presencialidad y virtualidad en el marco del modelo UBFLEX.

No obstante, a partir de la experiencia acumulada durante el año, el seguimiento a los grupos que transitan por la modalidad híbrida y los reportes del área comercial y académica se evidenció que, si bien los estudiantes valoran los encuentros sincrónicos, una parte significativa presenta dificultades para cumplir horarios fijos. Así mismo, se resaltó que las sesiones sincrónicas son grabadas y que uno de los propósitos del modelo híbrido es ampliar el acceso a educación de calidad a estudiantes con restricciones de tiempo y disponibilidad.

En ese contexto, se presentó la propuesta de ajustar el criterio de asistencia en la modalidad híbrida, precisando que a los estudiantes no se les aplicará control de asistencia obligatoria, permitiéndoles elegir entre asistir al encuentro sincrónico o acceder posteriormente a la grabación. Se aclaró que este ajuste se consigna en el acta y no implica modificación de acuerdos vigentes.

Finalmente, se indicó que desde el Modelo Pedagógico, la Vicerrectoría Académica y el trabajo con los docentes se continuará fortaleciendo el diseño de estrategias metodológicas que motiven la asistencia voluntaria al campus, garantizando experiencias académicas significativas y coherentes con el modelo institucional.

Decisión: El Consejo Académico aprueba por unanimidad la eliminación de la obligatoriedad de asistencia a los dos encuentros sincrónicos en la modalidad híbrida.

5. EXPERIENCIA LABORAL COMO REQUISITOS DE INGRESO MAESTRÍAS E INGLES

Diego Pérez, presentó al Consejo Académico una propuesta de ajuste a los requisitos de ingreso y egreso de los programas de maestría, a partir del análisis del perfil de los aspirantes, la experiencia reciente en los procesos de entrevista y la evolución de la oferta académica de posgrados de la institución.

5.1. Requisito de experiencia profesional

En primer lugar, recordó que en la sesión anterior el profesor Jorge Gallego había solicitado y obtenido la aprobación para eliminar, como requisito de ingreso a las maestrías en Liderazgo e Innovación Educativa y en Transformación Digital para la Educación, la exigencia de experiencia docente mínima de dos años, con el fin de facilitar el acceso a profesionales de diversas áreas con vocación docente, en el marco de la convocatoria del Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX. En consecuencia, se propuso extender este criterio de manera interna a todas las maestrías de la institución, exceptuando el MBA, levantando el requisito del número mínimo de años de experiencia laboral y dejando la valoración del perfil del aspirante al proceso de entrevista académica caso a caso. Se precisó que el MBA mantiene este requisito debido a su perfil particular y a las características propias de su diseño curricular.

Decisión: El Consejo Académico aprobó por unanimidad la eliminación del requisito de experiencia profesional como condición de ingreso para las maestrías, exceptuando el MBA, en el cual se mantiene dicho requisito. La eliminación del requisito de experiencia laboral, exceptuando el programa MBA, modifica en lo pertinente el Acuerdo 009 de 2024.

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

5.2. Requisito de idioma inglés – ingreso y egreso

Posteriormente Diego Pérez presentó la propuesta de ajustar los requisitos de idioma inglés en los programas de maestría, señalando que actualmente ninguna maestría exige inglés como requisito de ingreso y que todas contemplan un requisito de egreso en nivel B2, siendo el MBA el único programa que exige inglés tanto como requisito de ingreso como de egreso.

En este contexto, se propuso:

- Eliminar el requisito de egreso en inglés para todas las maestrías, incluido el MBA, mediante la modificación del registro calificado correspondiente.
- Eliminar igualmente el requisito de ingreso en inglés del programa de MBA.

Durante la discusión, el Consejo Académico analizó de manera amplia los argumentos a favor y en contra, especialmente en relación con el MBA, considerando las razones académicas, el perfil internacional del programa y la existencia de certificaciones internacionales que motivaron la inclusión inicial del requisito de idioma. Así mismo, se valoró la coherencia con el modelo pedagógico institucional, la flexibilidad académica y el acceso a contenidos, actividades y recursos en inglés durante el desarrollo de los programas, los cuales se mantendrán mediante un consentimiento informado del estudiante.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó las dos propuestas relacionadas con el idioma inglés:

- La eliminación del requisito de egreso en inglés para las maestrías, incluido el MBA.
- La eliminación del requisito de ingreso en inglés para el MBA.

Estas decisiones fueron aprobadas con seis (6) votos a favor y dos (2) votos en contra, y se autorizó adelantar las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Educación Nacional para el ajuste de los registros calificados.

La decisión adoptada implica derogar el Acuerdo 002 de 2022, modificar el artículo primero del Acuerdo 007 de 2024 y derogar su artículo tercero, en lo relacionado con el requisito de grado del programa MBA.

5. PROGRAMAS DE PREGRADO DEL PROYECTO DE CUATRO PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA INDUSTRIA CREATIVA

Diego Alejandro Pérez Galeano, con la participación del Rector, presentó el proyecto encaminado a la creación de cuatro programas de pregrado en la industria creativa, una iniciativa académica orientada a la creación de una unidad especializada bajo el modelo de Branded College, en alianza con Juan Esteban Aristizabal.

Se explicó que el proyecto surge a partir del reconocimiento de una brecha estructural entre la industria de la música y la oferta de educación formal existente, particularmente en los componentes de gestión, producción, comercialización y demás eslabones de la cadena de valor de la industria musical. Se destacó que, si bien existen programas enfocados en la interpretación musical, persisten vacíos significativos en la formación

ACTA DE REUNIÓN INSTITUCIONAL

profesional de perfiles asociados a la industria como managers, productores, promotores, gestores de giras y equipos técnicos, quienes en su mayoría se forman de manera empírica.

El Rector contextualizó la iniciativa señalando que Medellín se ha consolidado como un punto focal relevante de la industria musical y del entretenimiento a nivel nacional e internacional, lo que refuerza la pertinencia del proyecto. Indicó que el modelo de Branded College permitiría contar con una unidad académica con identidad propia, esquema de administración y comercialización diferenciado, similar a experiencias previas de la institución, orientada a un sector estratégico de largo plazo.

Desde el enfoque académico, se planteó la creación de cuatro programas de pregrado, con una duración de tres (3) años y 140 créditos, estructurados bajo el modelo pedagógico CEIPA.

Como parte de la oferta inicial, se presentó el programa Music Business Management, orientado a la gestión de emprendimientos y organizaciones de la industria musical, El segundo programa es el de Marketing y Comunicación Digital para la Industria del Entretenimiento, enfocado en la formación de profesionales en estrategias de audiencia, marca y contenido para el sector creativo. El tercer programa presentado es Producción Musical y Diseño Sonoro enfocado en la formación de profesionales con dominio científico, técnico y creativo del sonido, capaces de liderar proyectos de producción musical y diseñar paisajes sonoros para medios lineales e interactivos, cumpliendo con los más altos estándares. Por último, el cuarto programa presentado es Interpretación Musical (Music Performance), enfocado en formar intérpretes musicales, tanto vocalistas como instrumentalistas, íntegros con maestría técnica en su instrumento principal y una profunda versatilidad artística.

Decisión: El Consejo Académico recomienda al Consejo Directivo aprobar la creación de los cuatro programas de pregrado.

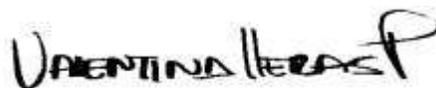
6. PROPOSICIONES Y VARIOS

No hubo proposiciones y varios

Para constancia se firma la presente acta por el presidente encargado y la secretaria General



DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Presidente



VALENTINA LLERAS PATIÑO
Secretaria